

## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2025

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**

#### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad"*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 —"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás normas concordantes de la Constitución Política, se dictan disposiciones sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias"—, corresponde a las entidades territoriales el diseño y ejecución de políticas orientadas a la promoción de las artes y de las diversas manifestaciones simbólicas y expresivas de la cultura, a través de mecanismos como la oferta de estímulos.

Que la mencionada Ley General de Cultura establece que el Estado tiene el deber de fomentar y apoyar los procesos, proyectos y actividades culturales, en el marco del respeto por la diversidad y riqueza cultural de la Nación Colombiana, y de formular su política cultural en los niveles local, regional y nacional, con la participación activa de artistas, creadores y gestores culturales.

Que, a su vez, la Ley define como creadores culturales a quienes generan bienes y productos culturales mediante la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales a aquellas personas que promueven y dinamizan los procesos culturales en las comunidades e instituciones, por medio de la participación, la democratización y la descentralización de la gestión cultural.

Que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, el cual derogó en su integridad el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000, se creó el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias como un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de liderar las políticas de protección, salvaguarda y promoción del patrimonio cultural del Distrito, en articulación con la Ley 397 de 1997 y la Ley 768 de 2002.

Que dentro de las funciones institucionales del IPCC se encuentran: (...) *Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial; promover la participación ciudadana en los procesos*

## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2025

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**

*culturales; propiciar la descentralización en la gestión de la cultura; y coordinar las festividades tradicionales y populares del Distrito, como expresiones vivas del acervo cultural cartagenero.*

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con el propósito de fortalecer los procesos creativos de los gestores, actores culturales y artistas, ampliar la proyección de su obra, fomentar el intercambio artístico y contribuir al posicionamiento y legitimación de las prácticas culturales y artísticas de nuestra ciudad como Patrimonio Histórico de la Humanidad, ha estructurado en cumplimiento de sus fines misionales, la convocatoria denominada **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**,

Que la convocatoria denominada **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**, tiene como objetivo principal seleccionar artistas y gestores culturales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en las áreas de artes dramáticas y circo, música y danza, para participar en eventos y espacios de circulación cultural a nivel local, nacional e internacional.

Que en el marco de la convocatoria denominada **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**, se seleccionarán cuarenta y nueve (49) propuestas, divididas en cuatro (4) modalidades y dos (2) líneas con enfoque étnico, así:

1. **Modalidad Circulación Local -salas concertadas-**: Cinco (5) propuestas, presentadas por las salas concertadas de la ciudad de Cartagena de Indias.
2. **Modalidad Circulación Nacional "Cartagena Ciudad de Derechos"**: Doce (12) propuestas en las siguientes áreas artísticas: cuatro (4) para música, cuatro (4) para danza, cuatro (4) para artes dramáticas y circo.
  - **Línea con Enfoque Étnico (nacional)**: Tres (3) propuestas en cualquiera de las áreas artísticas de música, danza o artes dramáticas y circo.
3. **Modalidad Circulación Internacional**: Veintiuno (21) propuestas en las siguientes áreas artísticas: siete (7) para música, siete (7) para danza, siete (7) para artes dramáticas y circo.
  - **Línea con Enfoque Étnico (internacional)**: Cinco (5) propuestas, en cualquiera de las áreas artísticas de música, danza o artes dramáticas y circo.
4. **Modalidad Circulación Panamá**: Tres (3) propuestas en las siguientes áreas artísticas: una (1) para música, una (1) para danza y una (1) para artes dramáticas y circo, para participar en la Semana Nacional del Folclor que se llevará a cabo del 18 al 24 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de la Convocatoria **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADOPTAR como parte integral del presente acto administrativo el documento titulado **"Bases y Términos de Referencia - Convocatoria Cartagena Ciudad de Derechos, Circulación Local - Salas Concertadas -, Circulación Nacional - Circulación Internacional"**, el cual contiene las condiciones de participación, criterios de selección, calendario, lineamientos para la formulación y ejecución de los proyectos, así como los formularios oficiales de inscripción y anexos técnicos correspondientes de dicho documento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

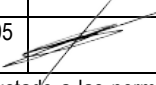
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de  resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ias.gov.co/convocatorias](http://www.ias.gov.co/convocatorias).

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**

DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

| RESPONSABLES                                                                                                                                                                                                                                       | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO                                  | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                           | Alfonso Carrillo    | Asesor Jurídico Externo                |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                             | Walter Navarro      | Asesor Jurídico Código 105<br>Grado 47 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. |                     |                                        |                                                                                       |